

para programas financiados con contribuciones no voluntarias;

5. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación, vele por que las actividades que realice el sistema de las Naciones Unidas en apoyo del Decenio se coordinen procurando evitar las duplicaciones y superposiciones;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones, informen cada dos años a la Asamblea General sobre la marcha del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

**41/188. Períodos de sesiones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 1987**

*La Asamblea General,*

*Habiendo decidido* convocar el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra del 9 al 31 de julio de 1987,

*Reconociendo* la necesidad de modificar en consecuencia las fechas y programas de trabajo de otros órganos principales o subsidiarios de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones de organización para 1987, suspenda, con carácter excepcional, el artículo 2 de su reglamento de modo que su segundo período ordinario de sesiones de 1987 se pueda celebrar del 23 de junio al 9 de julio en Ginebra y que convoque una continuación del período de sesiones de no más de tres días de duración, en septiembre, en Nueva York;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su período de sesiones de organización, vuelva a programar su período de sesiones anual para 1987, que debería celebrarse del 26 de mayo al 19 de junio en Nueva York, y el período de sesiones del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que debería celebrarse entre el 18 y el 22 de mayo de 1987.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

**41/189. Décimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977, por la que adoptó disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, incluida la creación de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de establecer un conducto institucional para las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, de conformidad con las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Hu-

manos, celebrada en Vancouver, Canadá, del 31 de mayo al 11 de junio de 1976<sup>44</sup>,

*Observando con suma preocupación* que, aunque en el último decenio se han logrado ciertos progresos en esa esfera, las condiciones de vida de la mayoría de las personas que viven en los barrios pobres y en asentamientos urbanos y rurales, sobre todo en los países en desarrollo, siguen empeorando tanto en términos relativos como absolutos,

*Recordando* la importante iniciativa tomada por los Estados Miembros para invertir esa tendencia negativa con la proclamación por la Asamblea General, en su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, del año 1987 como Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, con el fin de que la comunidad internacional renovara su compromiso político de mejorar las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos,

*Tomando nota con reconocimiento* de que más de ciento treinta países han respondido positivamente a la proclamación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar estableciendo centros nacionales de coordinación de las actividades para el Año, y de que, en el contexto del Año, se han designado oficialmente en todo el mundo más de trescientos sesenta proyectos para mejorar las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos,

*Recordando* que en su resolución 37/221 designó a la Comisión de Asentamientos Humanos para que, en el marco de sus períodos ordinarios de sesiones, actuara como órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de organizar el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, y advirtiendo que en el año 1987 no sólo se celebrará el Año sino que además se cumplirá el décimo aniversario del establecimiento de la Comisión,

*Convencida* de que el décimo período de sesiones de la Comisión, durante el cual se conmemorará su décimo aniversario y coincidirá con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, proporcionará en consecuencia una ocasión única y oportuna a la comunidad internacional de evaluar los resultados de los esfuerzos del decenio pasado, en particular los resultados de los numerosos programas y proyectos designados en todo el mundo como proyectos de demostración para el Año, así como de decidir, sobre la base de esa evaluación, nuevas orientaciones y enfoques para las políticas y estrategias nacionales que permitan acercarse al objetivo de vivienda para todos en el año 2000,

*Reconociendo* que la participación de todos los Estados en el período de sesiones conmemorativo de la Comisión aumentará enormemente el significado y utilidad de las deliberaciones y conclusiones de ese período de sesiones,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, incluido el Organismo Internacional de Energía Atómica, que participen al más alto nivel posible en el décimo período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, conmemorando el décimo aniversario, a fin de realzar la significación de ese período de sesiones y la importancia esencial del programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

2. *Decide* que durante el décimo período de sesiones no se hará ninguna diferencia en la aplicación del reglamento entre los Estados miembros de la Comisión y otros Estados participantes, y, con ese propósito, suspende durante

<sup>44</sup> Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), caps. II y III.

dicho período de sesiones la aplicación del artículo 56 del reglamento de la Comisión.

*100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986*

#### **41/190. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, por la que proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Advirtiendo con satisfacción* que más de ciento treinta países y muchos organismos clave de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, participan en el programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y han designado para ello más de trescientos sesenta proyectos,

*Advirtiendo asimismo* que un gran número de Estados han participado en las reuniones regionales y subregionales del Año, muchos de ellos a nivel ministerial, lo que ha dado lugar a diversas recomendaciones y compromisos constructivos para una acción nacional renovada,

*Expresando su reconocimiento* a los países que han hecho o prometido contribuciones voluntarias al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Reconociendo* que el suministro de vivienda adecuada es esencial para la promoción y el logro del desarrollo nacional en el plano económico, social y de la salud,

*Reconociendo también* que, para que los gobiernos puedan afrontar de manera realista las necesidades de los pobres y desfavorecidos, es indispensable elaborar políticas de vivienda que permitan movilizar todos los recursos e instrumentos de política posibles para alcanzar los objetivos del Año,

*Reconociendo asimismo* que el Año constituye una oportunidad excelente para que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales examinen su contribución a la solución del problema de la vivienda para las personas sin hogar, y para que los organismos bilaterales de ayuda y las instituciones financieras multilaterales evalúen su papel en este sector,

*Recordando* la resolución 7/9 de 10 de mayo de 1984 de la Comisión de Asentamientos Humanos y la estrategia de información para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, presentada a la Comisión en su octavo período de sesiones<sup>45</sup>,

1. *Hace suyo* el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el Plan de Acción para 1986-1987<sup>46</sup>;

2. *Insta* a los gobiernos a que demuestren un renovado compromiso político para satisfacer las necesidades de vivienda de los pobres y desfavorecidos tomando a tal efecto medidas importantes antes de 1987, inclusive proporcionando acceso a la tierra y garantizando el derecho de ocupación a aquellas personas que viven en asentamientos de ocupantes sin título, adaptando los códigos y reglamentos a las necesidades de la población, facilitando la participación de la comunidad, mejorando el acceso al crédito y los préstamos y promoviendo los materiales de construcción locales a un precio asequible;

3. *Insta también* a los gobiernos a que:

a) *Elaboren o revisen* una estrategia de vivienda teniendo en cuenta las opciones expuestas en la documentación para el Año;

b) *Elaboren un programa* para ejecutar proyectos que permitan llevar a la práctica la estrategia de vivienda que haya adoptado cada uno de ellos;

4. *Pide* a los gobiernos que presenten informes detallados sobre sus actividades en el marco del Año al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) lo antes posible, prestando especial atención a las medidas para mejorar las viviendas y los barrios de algunos de los sectores pobres y desfavorecidos durante el año 1987 y a sus estrategias para mejorar las viviendas y barrios de los pobres para el año 2000;

5. *Pide* a todos los gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales de ayuda e instituciones financieras que revisen sus políticas y den mayor prioridad a los programas para mejorar la vivienda y los asentamientos;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que aporten contribuciones voluntarias al Año o las incrementen, y a todos los organismos internacionales e instituciones financieras para que proporcionen un apoyo efectivo, financiero y de otro tipo, al programa para dicho Año;

7. *Decide* dedicar al menos dos sesiones plenarias durante su cuadragésimo segundo período de sesiones, en 1987, a las cuestiones relacionadas con la vivienda, en observancia del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

*100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986*

#### **41/191. Problemas alimentarios y agrícolas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

*Reafirmando* la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>47</sup>,

*Recalcando* la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

*Reafirmando* que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse de una manera global en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto y a largo plazo,

*Reafirmando también* el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>30</sup>, en que los países de África y la comunidad internacional se comprometieron, entre

<sup>45</sup> HS/C/8/4/Add.1.

<sup>46</sup> HS/C/9/6.

<sup>47</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación. Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.